

## Número

- 1 D. Salvador Vilalta Mor.
- 2 D. Rafael José Molina Zoroa.
- 3 D. Jorge Carramiñana Ruiz.
- 4 D. José María Hernández Mira.

Igualmente se anuncia que el próximo día 1 de abril (jueves) del presente año, a las nueve horas, y en los locales de la Delegación Provincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Valencia, calle Aparisi y Guijarro, 10, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el aludido concurso-oposición, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los opositores.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 3 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—2.018-A.

5533

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Ingenieros de Caminos.*

Celebrado el día 24 de febrero del año en curso, el sorteo que había de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros de Caminos, de las treinta de Técnicos Superiores de las Asesorías Comarcales dependientes de esta Corporación, ha dado el siguiente resultado:

## Número

- 1 D. Miguel Lloréns Alcón.
- 2 D. Ramón Juan Matarredona Nebot.
- 3 D. José Ramón Ortiz González.
- 4 D. Emilio Peiró Miret.
- 5 D. Juan Antonio Sánchez Martínez.
- 6 D. Francisco Selma Mendoza.
- 7 D. José Manuel Calpe Carceller.
- 8 D. Agustín Cervera Marín.
- 9 D. Enrique Encarnación Tarazona.
- 10 D. Juan Francisco Fernández Bono.
- 11 D. Vicente Manuel Gómez Martínez.
- 12 D. Higinio González Cárceles.

Igualmente se anuncia que el próximo día 1 de abril (jueves) del presente año, a las nueve horas, y en los locales de la Delegación Provincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Valencia, calle Aparisi y Guijarro, 10, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el aludido concurso-oposición, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los opositores.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 3 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—2.021-A.

5534

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Ingenieros Industriales.*

Celebrado el día 24 de febrero del año en curso, el sorteo que había de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros Industriales, de las treinta de Técnicos Superiores de las Asesorías Comarcales dependientes de esta Corporación, ha dado el siguiente resultado:

## Número

- 1 D. Pascual Lloria Gracia.
- 2 D. Tomás Sánchez López.
- 3 D. Ramón Sancho Pons.
- 4 D. Gerardo Torres Burguera.
- 5 D. Eduardo Blat Gimeno.
- 6 D. Vicente Bonet Gil.
- 7 D. Antonio Frasset Martínez.
- 8 D. Pedro González García.
- 9 D. Joaquín Ibáñez Lucía.
- 10 D. Enrique Ibáñez Talens.

Igualmente se anuncia que el próximo día 1 de abril (jueves) del presente año, a las nueve horas, y en los locales de la Delegación Provincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Valencia, calle Aparisi y Guijarro, 10, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el aludido concurso-oposición, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los opositores.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 3 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—2.022-A.

5535

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para la provisión de siete plazas de Licenciados en Derecho.*

Celebrado el día 24 de febrero del año en curso, el sorteo que había de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para provisión de siete plazas de Licenciados en Derecho, de las treinta de Técnicos Superiores de las Asesorías Comarcales dependientes de esta Corporación, ha dado el siguiente resultado:

## Número

- 1 D. Evaristo Vicente Todoli Femenia.
- 2 D. José Luis Tranche González.
- 3 D. José María Agramunt Font de Mora.
- 4 D.<sup>a</sup> Teresa Blat Gimeno.
- 5 D.<sup>a</sup> Concepción Blat Mellado.
- 6 D. Francisco José Cano Zamorano.
- 7 D. Emilio Cañavate Peiró.
- 8 D. Francisco Cardona Pereto.
- 9 D. Manuel José Domingo Zaballos.
- 10 D. Dionisio García Gómez.
- 11 D.<sup>\*</sup> Enrique Gil Granell.
- 12 D. José Antonio Ibars Montero.
- 13 D. José Luis Marcos Belda.
- 14 D. Enrique Mas Lloréns.
- 15 D. Lluís Quiralte Asunción.
- 16 D.<sup>a</sup> Carmen Pertejo Pastor.
- 17 D. Francisco Roig Navarro.
- 18 D. Antonio Ruiz Joyanes.
- 19 D. Isidro Soriano Soriano.

Igualmente se anuncia que el próximo día 30 de marzo (martes) del presente año, a las nueve horas, y en los locales de la Delegación Provincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Valencia, calle Aparisi y Guijarro, 10, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el aludido concurso-oposición, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los opositores.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 3 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—2.023-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5536

*ORDEN de 23 de enero de 1982 por la que se dispone la aprobación de una balanza automática marca «Mobba», modelo «Betulo C105», colgante, de 10 kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», domiciliada en la calle Colón, 8 y 10, de Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de una balanza

automática marca «Mobba», modelo «Betulo C105», colgante, de la clase de precisión media, de 10 kilogramos de alcance, escala circular periférica graduada de cero a dos kilogramos, de 5 en 5 gramos, doble esfera, sistema de giro múltiple con cinco vueltas completas de la aguja y escala rectilínea vertical para la marcación de los kilogramos, fabricada en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los

modelos-tipo de aparatos de pasar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991, la balanza automática marca «Mobba», modelo «Betulo C105», colgante, de la clase de precisión media, de 10 kilogramos de alcance, escala circular periférica graduada de cero a dos kilogramos, de 5 en 5 gramos, doble esfera, sistema de giro múltiple con cinco vueltas completas de la aguja y escala rectilínea vertical para la marcación de los kilogramos, y cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y tres mil (53.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (31 de diciembre de 1991), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa fijada con remaches, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max. 10 kg.»

Pesada mínima, en la forma: «Min 100 g.»

Divisiones mínimas, en la forma: «d± = 5 g.»

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado», en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1982.

RODRIGUÉZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

5537

ORDEN de 5 de marzo de 1982 por la que se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1982 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de dichas ayudas.

Excmos. Sres.: El artículo 6.º, apartado 1, del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, establece que anualmente se determinará el límite máximo de ingresos familiares, a efectos de obtención de ayudas individuales directas.

Por otra parte, el artículo 24 del mismo Real Decreto dispone que los diversos Organismos harán pública, a través de una disposición conjunta, la determinación concreta del tipo y cuantía de cada una de las ayudas en él reguladas; disposición conjunta que, además, conforme al citado artículo, abre el plazo de presentación de solicitudes de dichas ayudas.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, y Cultura, he tenido a bien disponer:

1.º **Apertura de plazo de convocatoria.**—Se abre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos por un período de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con los límites de ingresos y cuantías que en la misma se establecen.

En lo referente a las ayudas de mantenimiento de Centros de Educación Especial para el curso 1981-82 el plazo de presentación será de un mes a partir de la publicación de esta Orden. En cuanto a las del curso 1982-83 el plazo será de tres meses.

2.º **Límite máximo de ingresos para solicitar ayudas individuales.**—El límite máximo de ingresos familiares para poder solicitar ayudas individuales directas, a que hace referencia el apartado uno del artículo sexto del Real Decreto 620/1981, se fija, con carácter general para el presente ejercicio de 1982, en 200.000 pesetas per cápita, a excepción del relativo a las ayudas de manutención que será de 70.000 pesetas per cápita o por ingresos personales del beneficiario.

3.º **Cuantías máximas de las ayudas individuales.**—Las cuantías máximas de estas ayudas serán las siguientes:

	Pesetas
1. Educación:	
— Enseñanza (por curso escolar) ...	65.000
— Reeducación (por curso escolar)	15.000
2. Rehabilitación:	
— Estimulación precoz:	
Por cada tratamiento particular (mensuales)	7.000
Por el conjunto de tratamientos (mensuales)	18.000
— Recuperación médico-funcional:	
Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje y medicina ortopédica: por cada tipo de tratamiento (mensuales) ... ..	7.000
Por el conjunto de los tratamientos anteriores (mensuales)	18.000
— Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales)	7.000
3. Asistencia especializada:	
A) Asistencia personal:	
— De manutención (anuales) ... ..	78.000
— De desenvolvimiento personal (el coste real).	
B) Asistencia domiciliaria:	
— Prestación de servicios personales:	
Temporal (diarias) ...	800
Permanente (anuales)	250.000
— Adaptación funcional del hogar (el coste real).	
C) Asistencia institucionalizada:	
a) En Instituciones de atención especializada:	
— Becas periódicas de Asistencia Social:	
En Centros privados reconocidos por el Estado:	
— En régimen de internado (mensuales) ... ..	8.000
— Mediopensionistas (mensuales)	7.000
En Centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social:	
— En régimen de internado (mensuales) ... ..	5.000
— Mediopensionistas (mensuales)	4.000
En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:	
— En régimen de internado (mensuales) ... ..	3.500
— Mediopensionistas (mensuales)	3.000
— Ayudas unitarias de Servicios Sociales (mensuales)	50.000
b) En Residencias de adultos (mensuales)	20.000
c) En Centros de atención ocupacional (mensuales)	10.000
D) Movilidad y comunicación:	
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:	
— Adquisición de sillas de ruedas ...	40.000
— Obtención del permiso de conducir	30.000
— Adquisición de vehículos a motor	200.000
— Adaptación de vehículos a motor	65.000
b) Eliminación de barreras arquitectónicas	400.000
c) Potenciación de las relaciones con el entorno:	
— Adquisición de ayudas técnicas (el coste real).	
4. Ayudas complementarias:	
a) Transporte:	
— Transporte escolar (por curso) ... ..	40.000
— Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales) ... ..	3.000
— Transporte especial (mensuales)	15.000